

Fecha: 04-04-2025
Medio: La Prensa de Curicó
Supl.: La Prensa de Curicó
Tipo: Cartas
Título: CARTAS: ¿Cómo afectará a Chile el arancel “recíproco” de 10% decretado por Trump?

Pág. : 8
Cm2: 206,2

Tiraje: 4.200
Lectoría: 12.600
Favorabilidad: No Definida

Ocupación irregular de terrenos

Señor director:

De acuerdo con el Catastro de Campamentos 2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, existen mil 432 campamentos en Chile, 341 más que en el estudio realizado en 2022, donde se aprecia un aumento constante en el número de ocupaciones informales de terrenos en nuestro país.

La Constitución reconoce y asegura el derecho de propiedad en su artículo 19 N° 24. Este protege a los dueños del terreno tomado, para que puedan usar, gozar y disponer del lugar. La toma constituye una privación total de este derecho porque el dueño no puede acceder al terreno, sacar frutos económicos y, desde luego, se dificulta la venta. Esta situación es ilegítima e inclusive puede constituir responsabilidad penal, de acuerdo con el delito de usurpación.

El derecho a una vivienda adecuada no está protegido en forma expresa en la Constitución, sin embargo, se encuentra recogido en tratados internacionales ratificados por Chile y que están vigentes. Este supone criterios de adecuación que sirven para determinar cuando una casa habitación cumple con este requisito y uno de ellos es la seguridad jurídica de la tenencia que protege a quien la habita de desalojos inminentes.

La Corte Suprema aplica lo que se conoce en derecho como “ponderación de derechos fundamentales”, es decir, poner en una balanza dos o más derechos. Al hacer esto, la jurisprudencia determina resguardar a los dueños de terrenos tomados, pero al mismo tiempo proteger a quienes viven en una toma que se intenta desalojar. Para esto último, se ha determinado un plazo de seis meses. Es importante detallar que estos no se encuentran en una ley, sino que es una creación jurisprudencial del máximo tribunal.

Chile es un Estado de Derecho, lo que significa que todos sus órganos y quienes habitamos el territorio nacional tenemos que cumplir con nuestro ordenamiento jurídico. Toda sentencia judicial que se encuentre firme, respecto a la cual no procedan recursos, o ya se hayan resuelto, debe necesariamente ser cumplida y respetada.

EDUARDO BOFILL

Académico investigador

Carrera Derecho UDLA, sede Viña del Mar

¿Cómo afectará a Chile el arancel “recíproco” de 10% decretado por Trump?

Señor director:

Este miércoles, el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, anunció aranceles “recíprocos” a todos sus socios comerciales, incluyendo a Chile con un 10 %.

Al respecto, ¿cómo afectará la decisión a la economía mundial y chilena? El principal efecto que esperamos sobre las exportaciones es una caída de las exportaciones de todo el mundo hacia Estados Unidos, porque se van a encarecer relativo a los bienes producidos localmente.

En ese sentido, para los productos que son realizados en contra temporada, por ejemplo, los agrícolas, uno pensaría que van a haber efectos más acotados y el mayor costo de esas exportaciones hacia Estados Unidos va a ser traspasado a los consumidores estadounidenses.

“Ahora bien, en productos como vino, uno esperaría probablemente un vuelco desde importaciones de vino chileno o desde otros países hacia vino de Estados Unidos.

Respecto al impacto en el mercado, las medidas anunciadas por Trump fueron un poco peores de lo que esperaba y esto va a impactar de manera más severa la actividad global económica.

Por lo tanto, lo que esperaríamos es que las bolsas, los mercados financieros internalicen estos efectos el día de mañana y en los siguientes días, y también probablemente los inversionistas van a refugiarse en activos de mayor valor, por ejemplo, algunos metales y en particular el dólar. De este modo, esperaríamos que el dólar se fortalezca y que la moneda chilena esté relativamente más débil.

ÁLVARO GARCÍA

Decano de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Universidad de los Andes

Estimados lectores, pueden enviarnos sus cartas al director a los siguientes correos:

director@diariolaprensa.cl

editorlaprensa@gmail.com

Las cartas enviadas a esta sección deben ser cortas, no exceder de un máximo de 350 palabras y consignar la individualización completa del remitente, incluyendo su número telefónico. La dirección se reserva el derecho de seleccionar, extraer, resumir y titular las cartas, sustrayéndose a cualquier debate con sus correspondientes. No se devuelven las cartas que no son publicadas.